

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
	
No. 00-097415-A-00005-0000	
Fecha: 2007-09-11 16:38:29	Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES	Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE	Folios: 19

Trámite : 002

Evento : 001

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 00.097.415 A

Asunto : Solicitud de Patente para **COMPUESTOS
OZAXOLIDINONAS SUSTITUIDAS Y SU PROCESO DE
PRODUCCION.**

Solicitante : **BAYER HEALTHCARE AG.**

Fecha de Solicitud : 22 de Diciembre e 2000.

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. **4963** notificado por fijación en lista del 3 de mayo de 2007.
2. Mediante mi memorial de fecha 31 de julio de 2007 solicité un plazo de 30 días para atender el oficio número **4963**.
3. Mediante el Oficio No. **4963** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente.

Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

3.1. CLARIDAD DE LA SOLICITUD.

Para subsanar las objeciones que sobre claridad hizo su Despacho, presento nuevo pliego reivindicatorio con 6 reivindicaciones en el cual se han hecho los cambios sugeridos por su Despacho; los cuales delimitan claramente la materia reivindicada. Para estos efectos, los significados de los sustituyentes han sido limitados a aquellos presentes en los ejemplos de la descripción.

De esta manera es claro que con las anteriores modificaciones del capítulo reivindicatorio quedan subsanadas las objeciones que por claridad hizo su Despacho, ya que ahora, dicho pliego permite determinar el alcance de la protección reivindicada y su comparación frente al estado del arte, de acuerdo con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

4. Por lo tanto, le solicito se sirva continuar con el trámite de la presente solicitud pues tanto la descripción como las reivindicaciones se presentan de una forma clara y en consecuencia, con fundamento en las mismas una persona versada en la materia podría realizar el examen de patentabilidad del producto objeto de esta invención. A pesar que las objeciones que sobre claridad planteó ese Despacho en el Oficio No. **4963** se deben tener por superadas, en el evento que el Despacho considere que sea necesario, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2. de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración que considere necesaria.

5. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

6. Anexos:

- 6.1. Nuevo pliego reivindicatorio con 6 reivindicaciones.
- 6.2. Formulario para modificaciones.
- 6.3. Recibo por valor de \$99.000 por concepto de modificaciones en solicitud pendiente.

Bogotá,
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

COLO 14033 801 001 4
NNJ\NNJ\ID-107483\WPC14033
No. M-2007-107483\NNJ





Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-F03

1

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material

☒ Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: BAYER HEALTHCARE AG
sociedad constituida y existente bajo las leyes de Alemania.

Dirección: 51368 Leverkusen,
Alemania

Domicilio: Leverkusen,
Alemania

Teléfono: 546 09 70 **Fax:** 547 31 70
E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐

C.E. ☐

NIT ☐

Otro ☐

Número: _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: Emilio FERRERO

Dirección: Carrera 4ª No. 72-35

Teléfono: 347 36 11 **Fax:** 211 86 50
E-mail: cavelier@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☒

C.E. ☐

NIT ☐

Otro ☐

Número: 438.019 TP 31.929

4

Número de expediente: 00.097.415 A

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:
Se presenta nuevo capítulo reivindicatorio con 6 reivindicaciones con el objeto de subsanar la posible falta de claridad de la solicitud.

6

Comprobante de pago No. **Fecha:**

7

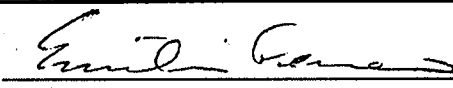
Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa por \$ 99.000

☐ Poderes, si fuere el caso

☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

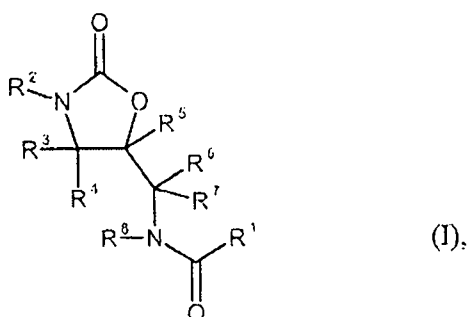
NOMBRE: EMILIO FERRERO **FIRMA:** 

C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929

NNJ

REIVINDICACIONES

1. Compuestos de fórmula general (I)



5 En la cual

R^1 representativo tiofeno (tienilo) que es mono o polisustituido por un radical del grupo que consiste de halógeno; alquilo (C_1-C_8) o trifluorometilo.

R^2 representa uno de los grupos de adelante:

10

A-,

D-M-A,

Donde:

15

Radical "A" representa fenilo;

El radical "D" representa un heterociclo de 4 a 9 miembros saturado parcialmente e insaturado, mono o bicíclico que contiene hasta tres heteroátomos y/o miembros de cadena hetero del grupo que consiste de S, SO, SO_2 , N, NO (N- oxido) y O;

20

El radical "M" representa $-CH_2-$, $-SO_2-$, o representa un enlace covalente;

Donde

Los grupos "A" y "D" definidos anteriormente pueden cada uno ser mono o poli sustituidos por un radical del grupo que consiste de alógeno, trifluorometilo; ciano; nitro; carbamoilo; piridilo; (C₁-C₆)-alcanoilo; (C₁-C₄)-hidroxialquilcarbonilo; -COOR²⁷; -CONR²⁸R²⁹; -SO₂NR²⁸R²⁹; -OR³⁰; -NR³⁰R³¹, (C₁-C₆)-alquilo y (C₃-C₇)-cicloalquilo,

Donde alquilo (C₁-C₆) por su parte puede ser sustituido por un radical del grupo que consiste de ciano, -OR²⁷; -NR²⁸R²⁹ y -C(NR²⁷R²⁸)=NR²⁹,

10 Donde:

R²⁷, R²⁸ y R²⁹ son idénticos o diferente e independientemente uno del otro cada uno representa hidrogeno, alquilo (C₁-C₄), cicloalquilo- (C₃-C₇), alcanoilo-(C₁-C₄), carbamoilo, trifluorometilo, fenilo, o piridilo,

15 y/o

R²⁷, y R²⁸ o R²⁷ y R²⁹ junto con el átomo de nitrógeno al cual y están unidos forman un heterociclo de 5 a 7 miembros saturado o parcialmente insaturado que tiene hasta tres, preferiblemente hasta dos, heteroátomos idénticos o diferentes del grupo que consiste en N, O y S

20 y

R³⁰ y R³¹ son idénticos o diferentes e independientemente uno del otro cada uno representa hidrogeno, (C₁-C₄)-alquilo, (C₃-C₇)-cicloalquilo, (C₁-C₄)-hidroxialquilo o -COR³³,

25 Donde

R³³ representa alcoxi, (C₁-C₆), -alcoxi (C₁-C₄), alquilo -(C₁-C₄)-, alcoxycarbonilo (C₁-C₄)- alquilo -(C₁-C₄)-, aminoalquilo, (C₁-C₄)- alcoxycarbonilo (C₁-C₄)-, alcanilo (C₁-C₄)- alquilo -(C₁-C₄)- cicloalquilo(C₃-C₇)-, alqueno, (C₁-C₆)- alquilo (C₁-C₈)-, que puede ser sustituido por fenilo o acetilo, (C₆-C₁₄)-arilo, (C₅-C₁₀)-heteroalquilo, trifluorometilo, tetrahydrofuranilo o butyrolactona, R³, R⁴, R⁵, R⁶, R⁷ y R⁸ cada uno representa hidrogeno.

Y sus sales farmacéuticamente aceptables hidratos y pro fármacos.

2. compuestos de la fórmula general (I) de acuerdo a la reivindicación caracterizado porque

R¹ representa tiofeno (tienilo) que es mono o polo sustituido por halógeno por alquilo (C₁-C₈) o por trifluorometilo,

R² representa uno de los grupos de adelante:

A-,

D-M-A,

Donde: el radical "A" representa fenilo;

El radical de "D" representa un heterociclo de 4 a 7 miembros saturado o parcialmente o imparcialmente insaturado que contiene hasta tres heteroátomos y/o miembros de cadena del grupo que consiste de S, SO, SO₂, N, NO (N-oxido) y O;

El radical "M" representa -CH₂- o representa un enlace covalente;

Donde

Los grupos "A" y "D" definidos anteriormente pueden en cada caso mono o poli sustituidos por un radical del grupo que consiste de halógeno trifluorometilo, ciano, nitro, carbamoilo, piridilo, alcanoilo (C₁-C₆); - COOR²⁷, -CONR²⁸R²⁹; -SO₂NR²⁸R²⁹; -OR³⁰; -NR³⁰R³¹; alquilo (C₁-C₆) y cicloalquilo (C₃-C₇),

Donde alquilo-(C₁-C₆) por su parte puede ser sustituido por un radical del grupo que consiste de ciano; -OR²⁷; -NR²⁸R²⁹ y -C(NR²⁷R²⁸)=NR²⁹.

Donde:

R²⁷, R²⁸ y R²⁹ son idénticos o diferentes e independientemente uno del otro cada uno representa hidrogeno, alquilo (C₁-C₇) o cicloalquilo (C₃- C₇), y/o

R²⁷ y R²⁸ o R²⁷ y R²⁹ junto con el átomo de hidrogeno al cual ellos están unidos forman un heterociclo de 5 a 7 miembros saturado o parcialmente insaturado que tiene hasta tres, preferiblemente hasta dos, heteroátomos idénticos o diferente del grupo que consiste de N, O y S, y

R³⁰ y R³¹ son idénticos o diferentes independientemente uno del otro cada uno representa hidrogeno, alquilo (C₁-C₄), cicloalquilo (C₃-C₇), hidroxialquilo (C₁-C₄), alcanoilo (C₁-C₄), arilcarbonilo (C₆-C₁₄) o heteroarilcarbonilo (C₅-C₁₀),

R^3, R^4, R^5, R^6, R^7 y R^8 cada uno representa hidrogeno.

3. compuestos de la fórmula general (I) de acuerdo a la reivindicación 1; caracterizada porque,

5 R^1 representa tiofeno (tienilo) que es mono o poli sustituido por halógeno, por alquilo (C_1-C_8) o por trifluorometilo,

R^2 representa uno de los grupos de adelante:

10 A-

D-M-A,

Donde:

El radical "A" representa fenilo;

15 El radical "D" representa un heterociclo de 5 a 6 miembros saturado o parcialmente insaturado con el cual hasta los dos heteroátomos y /o miembros de la cadena hetero del grupo que consiste S, SO, SO_2 , N, NO (N-oxido) y O;

El radical "M" representa un enlace covalente;

20

Donde

Los grupos "A" y "D" definidos anteriormente pueden cada caso se mono o polo sustituidos por un radical del grupo que consiste de halógeno; trifluorometilo; ciano; piridilo; alcanilo (C_1-C_3); $-CONR^{28}R^{29}$; -
25 $SO_2NR^{28}R^{29}$; $-OH$; $-NR^{30}R^{31}$; alquilo (C_1-C_4); y ciclopropilo, ciclopentilo o ciclohexilo,

Donde alquilo (C₁-C₄) por su parte puede ser sustituido por un radical del grupo que consiste de ciano; -OH; -OCH₃; -NR²⁸R²⁹ y -C(NR²⁷R²⁸)=NR²⁹,

5 Donde:

R²⁷, R²⁸ y R²⁹ son idénticos o diferentes e independientemente uno del otro cada uno representa hidrogeno, alquilo (C₁-C₄) u otros ciclopropilo, ciclopentilo o ciclohexilo

10 y/o

R²⁷ y R²⁸ o R²⁷ y R²⁹ junto al átomo de nitrógeno al cual ellos están unidos pueden formar un heterociclo de 5 a 7 miembros saturado o parcialmente insaturado que tiene hasta dos heteroátomos idénticos o diferente del grupo que consiste de N, O y S, y

15

R³⁰ y R³¹ son idénticos o diferentes e independientemente uno del otro cada uno representa hidrogeno, alquilo(C₁-C₄), ciclopropilo, ciclopentilo, ciclohexilo, hidroxialquilo (C₁-C₄), alcanoilo (C₁-C₃) o fenilcarbanilo,

20

R³, R⁴, R⁵, R⁶, R⁷ y R⁸ cada uno representa hidrogeno.

4. compuesto de fórmula general (I) de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado por que,

25

R¹ representa 2-tiofeno que es sustituido en la posición 5 por un radical del grupo que consiste de cloro, bromo, metilo, o trifluorometilo,

R² representa uno de los grupos de adelante:

A-,

D-M-A-,

5

Donde:

El radical "A" representa fenilo;

El radical "D" representa un heterociclo de 5 o 6 miembros saturado o
parcialmente insaturado que contiene un átomo de nitrógeno y puede
10 ser un heteroátomo adicional y /o un miembro de la cadena hetero del
grupo que consiste de S, So, SO₂ y O; o contiene hasta los dos
heteroátomos y/o miembros de la cadena hetero del grupo que consiste
de S, SO, SO₂ y O;

El radical "M" representa un enlace covalente;

15

Donde

Los grupos "A" y "D" definidos anteriormente pueden en cada caso ser mono
o poli sustituidos por un radical del grupo que consiste de halógeno;
trifluorometilo; ciano; piridilo; alcanilo (C₁-C₃); -CONR²⁸R²⁹; -OH; -
20 NR³⁰R³¹; alquilo (C₁-C₄) y ciclopropilo, ciclopentilo o ciclohexilo,

Donde:

R²⁷, R²⁸ y R²⁹ son idénticos o diferentes e independientemente uno del otro
25 cada uno representa hidrogeno, alquilo (C₁-C₄) u otro ciclopropilo,
ciclopentilo o ciclohexilo y /O

R^{27} y R^{28} o R^{27} y R^{29} junto al átomo de nitrógeno al cual ellos están unidos pueden formar un heterociclo de 5 a 7 miembros saturado o parcialmente insaturado que tiene hasta dos heteroátomos idénticos o diferente del grupo que consiste de N, O y S, y

5

R^{30} y R^{31} son idénticos o diferentes e independientemente uno del otro cada uno representa hidrogeno, alquilo(C_1-C_4), ciclopropilo, ciclopentilo, ciclohexilo, hidroxialquilo (C_1-C_4), alcanilo (C_1-C_3) o fenilcarbanilo,

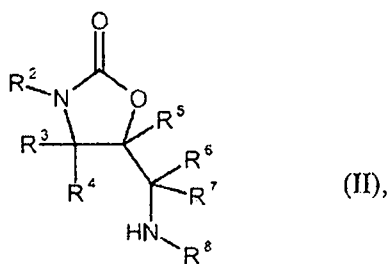
10

R^3 , R^4 , R^5 , R^6 , R^7 y R^8 cada uno representa hidrogeno

5. proceso para preparar oxazolidinona sustituida de acuerdo a la reivindicación 1, donde de acuerdo a un proceso alternativo

15

[A] los compuestos de fórmula general (II)

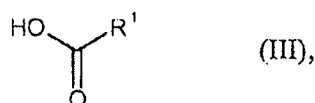


En el cual

Los radicales R^2 , R^3 , R^4 , R^5 , R^6 y R^7 están cada uno definidos en la reivindicación 1

20

Reaccionan con ácidos carboxílicos de la fórmula general (III)

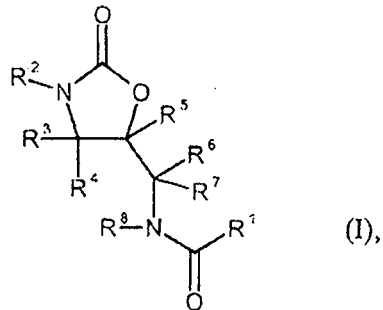


En la cual

El radical R^1 se define en la reivindicación 1,

- 5 O con los correspondientes haluros de carbonilo, preferiblemente cloruro de carbonilo, o con los correspondientes anhídridos carboxílicos simétricos o mezclados de los ácidos carboxílicos de la fórmula general (III) definidos anteriormente.
- 10 En solventes inertes, seleccionados del grupo que consiste de hidrocarburos halogenados, tales como diclorometano, triclorometano, tetracloruro de carbono, 1,2-dicloroetano, tricloroetano, tetracloroetano, 1,2,-dicloroetileno o tricloroetileno, éteres, tales como dietiléter, dioxano, tetrahidrofurano, glicol dimetiléter o dietileno glicol dimetiléter, alcoholes,
- 15 tal como metanol, etanol, n-propanol, isopropanol, n-butanol o terc-butanol, hidrocarburos, tal como benceno, xileno, tolueno, hexano o ciclohexano, dimetilformamida, dimetil sulfóxido, acetonitrilo, piridina, triamida hexametilfosfórica o agua, o mezclas de estos, si es apropiado en la presencia de N' -(3dimetilaminopropil)-N-etilcarbodiimida - HCl,
- 20 $\text{N,N}'$ -díciclohexilo-carbodiimida o 1-hidroxi-1H-benzotriazol. H_2O y/o una base seleccionada del grupo que consiste de hidróxidos de meta alcalino, carbonatos de metal alcalino, metóxido de sodio o metóxido de potasio o terc-butóxido de potasio, o amidas tales como amida de sodio, bis-(trimetilsilil) amina o diisopropilamida de líquido, o aminas tales como
- 25 trietilamina, diisopropiletilamina, diisopropilamina, 4-N,N-

dimetilaminopiridina o piridina, para dar compuestos de la fórmula general (I)



En la cual

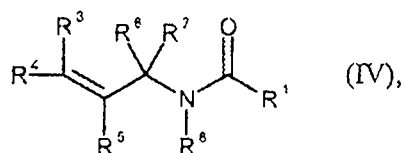
5

Los radicales R^1 , R^2 , R^3 , R^4 , R^5 , R^6 , R^7 y R^8 están cada uno definidos en la reivindicación 1

O de acuerdo a un proceso alternativo

10

[B] compuestos de fórmula general (IV)



En la cual

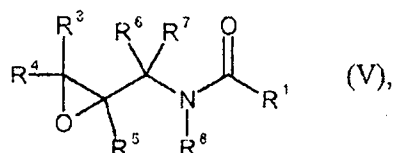
15

Los radicales R^1 , R^2 , R^3 , R^4 , R^5 , R^6 , R^7 y R^8 son cada uno como se definió en la reivindicación 1

Se convierte, utilizando ácido m-cloroperbenzoico (MCPBA), metaperiodato de sodio, N-metilmorfolina N-óxido (NMO), ácido monoperoxiéftálico o tetróxido de osmio en un solvente inerte, seleccionado del grupo que consiste de hidrocarburos halogenados, diclorometano, triclorometano,

20

tetracloruro de carbono, 1-2-dicloroetilano, 1-2-dicloroetano, tricloroetano, tetraclorometano, 1-2-dicloroetilano o tricloroetileno, éteres, tal como dietiléter, dioxano, tetrahidrofurano, glicol dimetil éter o dietilenglicol dimetil éter, alcoholes, tal como metanol, etanol, n-propanol, isopropanol, n-butanol o terc-butanol, hidrocarburos, tal como benceno, xileno, tolueno, hexano o ciclohexano, dimetilformamida, dimetilsulfóxido, acetonitrilo, piridina, hexametilfosfórico, triamida o agua, o mezclas de estos en el correspondiente epóxido de la fórmula general (V)

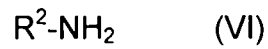


En la cual

Los radicales R^1 , R^2 , R^3 , R^4 , R^5 , R^6 , R^7 y R^8 son cada uno como se definió en la reivindicación 1

Y, mediante la reacción en un solvente inerte, seleccionado del grupo que consiste de hidrocarburos halogenados tal como diclorometano, triclorometano, tetracloruro de carbono, 1,2-dicloroetano, tricloroetano, tetraclorometano, 1-2-dicloroetileno o tricloroetileno, éteres, tal como dietil éter, dioxano, tetrahidrofurano, glicol dimetil éter o dietilenglicol dimetil éter, alcoholes, tal como metanol, etanol, n-propanol, isopropanol, n-butanol o terc-butanol, hidrocarburos, tal como benceno, xileno, tolueno, hexano o ciclohexano, dimetilformamida, dimetilsulfóxido, acetonitrilo, piridina, triamida, hexametilfosfórica, o

agua, o mezclas de estos si es apropiada en un catalizador, con una amina de la fórmula general (VI)



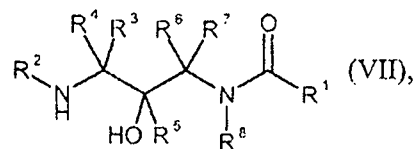
5

En la cual

El radical R^2 se definió en la reivindicación 1

10

Los compuestos de fórmula general (VII)



En la cual

15

Los radicales R^1 , R^2 , R^3 , R^4 , R^5 , R^6 , R^7 y R^8 son cada uno como se definió en la reivindicación 1

Son inicialmente preparados y

Subsecuentemente, en un solvente inerte, seleccionado del grupo que

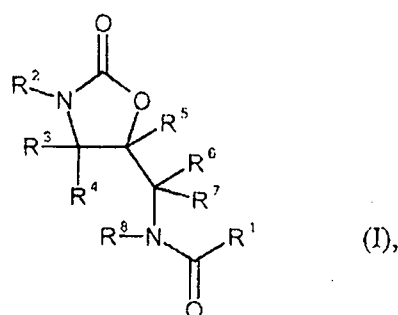
20

consiste de hidrocarburos halogenados, tal como, diclorometano, triclorometano, tetracloruro de carbono, 1,2-dicloroetano, tricloroetano, tetraclorometano, 1,2-dicloroetileno y tricloroetileno, éteres, tal como dietil éter, dioxano, tetrahidrofurano, glicol dimetil éter o dietilenglicol dimetil éter, alcoholes, tal como metanol, etanol, n-propanol,

25

isopropanol, n-butanol o terc-butanol, hidrocarburos, tal como benceno,

xileno, tolueno, hexano o ciclohexano, dimetilformamida, dimetilsulfóxido, acetonitrilo, piridina, triamida, hexametilfosfórica, o agua, o mezclas de estos en la presencia de fosgeno o equivalente de fosgeno, tal como, por ejemplo, carbonildiimidazol (CDI) ciclizado para dar los compuestos de fórmula general (I).



En la cual

Los radicales R^1 , R^2 , R^3 , R^4 , R^5 , R^6 , R^7 y R^8 son cada uno definidos en la reivindicación 1

Donde ambos para el proceso alternativo [A] y para el proceso alternativo [B]- en el caso donde R^2 contiene un radical de hidrocarburo cíclico saturado o parcialmente insaturado cíclico de 3 a 7 miembros que tienen uno o mas heteroátomos idénticos o diferentes del grupo que consiste de N y S, una oxidación con ácido m-cloroperbenzoico (MCPBA), metaperiodato de sodio, N-metilmorfolino N-óxido (NMO), ácido monoperoxitalico o tetróxido de osmio para lograr la correspondiente sulfona, sulfóxido o N-óxido puede seguir

y/o

donde ambos para los procesos alternativos [A] y para el proceso alternativo [B]- en el caso donde el compuesto preparado de esta manera tengan

grupo ciano de la molécula, una amidinación de este grupo ciano mediante los métodos de costumbre puede seguir

y/o

donde ambos para los procesos alternativos [A] y para el proceso alternativo

- 5 [B]- en el caso donde el compuesto preparado de esta manera tenga un grupo protector amino BOC en la molécula, la remoción de este grupo protector amino BOC por los métodos de costumbre puede seguir

y/o

donde ambos para el procesos alternativos [A] y para el proceso alternativo

- 10 [B]- en el caso donde el compuesto preparado de esta manera tenga un radical anilina o bencilamina en la molécula, una reacción de este grupo amino con varios reactivos tales como ácidos carboxílicos, anhídridos carboxílicos, cloruro de carbonilo, isocianatos, cloruros de sulfonilo o haluros de alquilo para dar los correspondientes derivados pueden
- 15 seguir

y/o

donde ambos para el procesos alternativos [A] y para el proceso alternativo

- [B]- en el caso donde el compuesto preparado de esta manera tenga un anillo de fenilo en la molécula, una reacción con ácido clorosulfónico y
- 20 las subsecuentes reacciones con aminas para dar las correspondientes sulfonamidas puede seguir

6. medicamentos, que comprende un compuesto de fórmula general (I) de acuerdo a la reivindicación 1 y uno o más auxiliares o excipientes
- 25 farmacológicamente aceptables.

425
1

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 00-097415-A-00005-0000

Fecha: 2007-09-11 16:38:29 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 19

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 68,928
FECHA : AGOSTO 27 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	63769919	27/08/2007	27,760,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	99,000.00
		TOTAL :	\$ 99,000.00

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Colo 14033-801-001-4

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 00097415A

Clasificación Internacional (IPC): A61K 31/421

Concepto Técnico No. 2072

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☒

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional No aplica

Fecha de Presentación Internacional No aplica

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

1.1. Descripción: (Folios: 10 a 195).

1.2. Reivindicaciones: 1 a 6 (Folios: 196 a 214), modificadas 1 a 6 (Folios: 378 a 399). Modificadas 1 a 6 (folios: 411 a 424).

1.3. Rta del Solicitante: Folios: 407 a 409.

1.4. Prioridad: Folios: 215 a 368, (24/12/99, DE 19962924.2).

2. Objeto de la invención:

La presente solicitud se titula: "Compuestos oxazolidinonas sustituidas y su proceso de producción".

El objeto de la presente solicitud se refiere a derivados de oxazolidinona, a procedimientos para su preparación así como a su uso como principio activo en medicamentos.

Según la descripción, la coagulación sanguínea es un mecanismo de protección del organismo mediante el cual se pueden sellar de forma rápida y fiable defectos en la pared vascular. De este modo, puede evitarse o minimizarse una pérdida de sangre.

La activación descontrolada del sistema de coagulación o una inhibición defectuosa del proceso de activación puede producir la formación de trombos o embolias locales en vasos (arterias, venas, vasos linfáticos) o cavidades cardiacas. Esto puede conducir a enfermedades graves como infarto cardiaco, angina de pecho, reoclusiones y reestenosis tras una angioplastia o bypass aortocoronario, apoplejia cerebral, ataques isquémicos transitorios, enfermedades oclusivas arteriales periféricas, embolias pulmonares o trombosis venosas profundas. Estas enfermedades tromboembólicas son la causa más frecuente de morbilidad en la

mayoría de los países industriales.

De acuerdo con la presente solicitud para la terapia y profilaxis de enfermedades tromboembólicas se utiliza una heparina que se administra parenteral o subcutáneamente. Debido a las propiedades farmacocinéticas más adecuadas actualmente se prefiere ciertamente cada vez más la heparanina de bajo peso molecular; sin embargo, tampoco así pueden evitarse los inconvenientes conocidos que presenta la terapia con heparina: inhibe simultáneamente varios factores de la cascada de coagulación resulta una actividad no selectiva. Existe un alto riesgo de hemorragia, en especial pueden producirse hemorragias cerebrales y hemorragias en el tracto intestinal y esto puede conducir a trombopenia, alopecia medicamentosa u osteoporosis.

En el capítulo reivindicatorio se reclama lo siguiente:

Reivindicaciones 1 a 4 (folios: 411 a 418): compuestos de fórmula general I.

Reivindicación 5 (folios: 418 a 424): Proceso para preparar oxazolidinona sustituida.

Reivindicación 6 (folio: 424): medicamentos que comprende un compuesto de fórmula I y uno o más auxiliares o excipientes farmacológicamente aceptables.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de compuestos selectivos en el tratamiento de enfermedades relacionadas con los factores de coagulación.

La solución propuesta por la presente es solicitud consiste en compuestos de fórmula I, derivados de oxazolidinonas.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A61K 31/421, 31/16.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

De acuerdo con las modificaciones realizadas en la descripción, folios: 10 a 195, cumple con el requisito de claridad o comprensión.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

De acuerdo con las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio, 411 a 424, las reivindicaciones cumplen con el requisito de claridad, concisión y sustento por la descripción.

4. Unidad de Invención (artículo 25 D 486)

De acuerdo con las modificaciones realizadas, la (s) reivindicación (es) 1 a 6 (folios: 411 a 424), que se refiere(n) a compuestos de fórmula I, su proceso de preparación y medicamentos que los contienen, conforman un único concepto inventivo.

5. Es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f))

La (s) reivindicación (es) modificadas 1 a 6 que se refiere(n) a compuestos de fórmula I, su proceso de preparación y medicamentos que los contienen, se

considera(n) invención(es) porque no se encuentran dentro de lo mencionado en el artículo 15.

6. Excepciones de Patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

Según las modificaciones realizadas, la(s) reivindicación(es): 1 a 6 (folios: 411 a 424), que se refiere(n) a compuestos de fórmula I, su proceso de preparación y medicamentos que los contienen, es (son) patentable(s) porque no están dentro de las excepciones de patentabilidad.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

De acuerdo con las modificaciones, la(s) reivindicación (es) 1 a 6 (folios: 411 a 424), que se refiere(n) a compuestos de fórmula I, su proceso de preparación y medicamentos que los contienen se encuentra(n) dentro del campo de la patentabilidad (productos y procedimientos).

8. Análisis de la(s) Oposición(es): (artículo 43 D. 486)

No se presentaron oposiciones.

9. Determinación del Estado de la Técnica:

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria 24-12-1999

Teniendo en cuenta la fecha indicada, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta y no se encontraron anterioridades que afecten la Patentabilidad del objeto de la presente solicitud.

10. Respuesta a los argumentos del solicitante

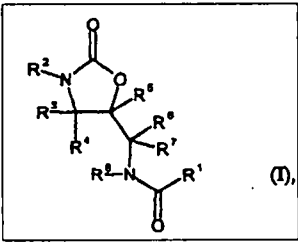
En cuanto a los argumentos de "claridad" que expone el señor solicitante, se puede apreciar en el nuevo capítulo reivindicatorio que se ha ajustado respecto a lo que se solicitó en los exámenes anteriores y ya no se traslapa con el capítulo reivindicatorio del expediente del cual proviene (00-97415) y que fue concedido el privilegio de patente por parte de esta Oficina.

11. Análisis de Patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

11.1. Novedad (artículo 16 D486)

La presente Solicitud de Patente Colombiana No. 00097415, se refiere a:

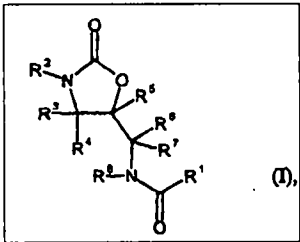
Compuestos de oxazolidinona de fórmula I:



De acuerdo con el numeral 9, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención por lo cual el objeto reivindicado es Nuevo.

11.2. Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

La presente Solicitud de Patente reivindica lo siguiente: compuestos derivados de oxazolidinona de fórmula I:



El problema técnico planteado en esta solicitud: la necesidad de compuestos selectivos en el tratamiento de enfermedades relacionadas con los factores de coagulación, no se había resuelto previamente. Por tal motivo se considera que los compuestos de oxazolidinona sustituida reivindicadas(os) no son evidentes para una persona medianamente versada en la materia.

Asimismo, no se encontró dentro del estado de la técnica documento alguno que afecte el nivel inventivo y el objeto reivindicado no resulta obvio para una persona medianamente versada en la materia por lo cual tiene Nivel Inventivo.

11.3. Aplicación industrial (artículo 18 D 486)

El objeto de la presente solicitud cumple con el requisito de Aplicación Industrial.

12. **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a 6 (Folios: 411 a 424).

Bogotá, D.C., 21 de julio de 2008

CONCEPTO TECNICO No. 2072	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202005
---------------------------	---